



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA

*“Año de la Consolidación de Seguridad Alimentaria”*

24 de noviembre, 2020

### INFORME PERICIAL

#### CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA SOBRE PREVENCIÓN EN EL USO DE FUEGOS ARTIFICIALES

Sirva la presente para informar que una vez recibida la solicitud de contratación para la difusión de publicidad sobre los servicios que ofrece este ministerio y sobre la cual debo emitir un informe al respecto, procedo a informar que dicha contratación debe ser realizada bajo los lineamientos establecidos en la legislación que rige los procesos de Compras y Contrataciones Públicas, así como cualquier otra normativa emitida por la Dirección General de Compras y contrataciones, tomando en cuenta la necesidad y/o premura que presenta la institución para dar a conocer dichos servicios. Este proceso lo hacemos por la necesidad de concienciar a la población sobre el uso correcto de los fuegos artificiales y el peligro que representa la exposición a niños y a personas que no conocen cómo utilizar materiales pirotécnicos. Este ministerio, como órgano responsable de la seguridad ciudadana, debe velar por que se cumplan las medidas establecidas, así como también de incentivar la prevención en el ámbito en cuestión.

En este sentido, recomiendo proceder a informar al Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Interior y Policía, a los fines de que instruya y/o recomiende al Departamento de Compras si procede, el uso de la excepción contemplados en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), No 340-06, modificada por la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que rige el presente proceso.

Atentamente,  
  
**Licda. Irina Serrano**

Perito

